

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

REFERENCIA: RADICADO 20001-31-05-001-2018-00298-00- ORDINARIO LABORAL, de LUIS CARLOS MUÑOZ MARTINEZ, contra ALIADOS ENERGETICOS DE COLOMBIA SAS Y OTRO.

Valledupar, 01 de abril de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, el proceso de la referencia, informándole que, la demandada Aliados Energéticos de Colombia SAS, presentó contestación a la demanda y, solicitud de suspensión del proceso, al igual que la parte demandante, solicita emplazamiento de la demandada Electricadora del Caribe S.A.,

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

REFERENCIA: RADICADO 20001-31-05-001-2018-00298-00- ORDINARIO LABORAL, de LUIS CARLOS MUÑOZ MARTINEZ, contra ALIADOS ENERGETICOS DE COLOMBIA SAS Y OTRO.

Valledupar, 01 de abril de 2022.

AUTO

Teniendo en cuenta que en mi concurren las causales de impedimento consagradas en los numerales 2 y 3 del artículo 141 del C.G.P., me declaro impedida para conocer del presente asunto, lo anterior toda vez que, mi compañero permanente, Andrés Felipe Maestre Labrada, ha actuado en este proceso como apoderado de la parte demandante.

En consecuencia, por secretaría, remítase el presente expediente al juez que continúa en turno, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: Lilia Vega



Firmado Por:

Vivian Paola Castillo Romero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e950caaa14e4a1762fc325fc311e690b2ceb06929b58410ba67fa1137756b972**

Documento generado en 01/04/2022 11:43:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>